



Ayuntamiento de Puerto Lápice

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TRES PEONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE.

En Puerto Lápice, siendo las 09:10 horas del día 12 de mayo de 2026, se reúne la Comisión de Valoración para la selección de tres peones de limpieza, mantenimiento y adecuación de calles y edificios municipales del Ayuntamiento de Puerto Lápice.

Están presentes en la sesión:

Presidenta: Laura Arévalo Mascaraque.

Vocal: Silvia Elena Buitrago Palomo.

Secretario: Andrés Fernández Cruz.

Acusa ausencia vocal: Natalia Menasalvas Laguna.

Por parte de la Presidenta de la Comisión se da lectura a la base quinta de las Bases que rigen la convocatoria, con el siguiente tenor literal:

QUINTO. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias valorables por el Ayuntamiento tales como la situación económica, social o responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

Se valorará por el Ayuntamiento la situación de los aspirantes respecto del siguiente BAREMO:

5.1.- *Por Renta Familiar:*

5.2.- *Edad:*

Entre 45 y 53 años --> 2 puntos

Entre 54 y 60 años --> 3 puntos

Entre 61 y 65 años --> 4 puntos

5.3.- *Por miembros de la unidad familiar menores de 26 años que consten en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la publicación de la convocatoria: 0,5 puntos por hijo.*

5.4.- *Por empadronamiento en Puerto Lápice: Por estar empadronado en Puerto Lápice con una antigüedad mínima referida al 1 de marzo de 2026: 5 puntos.*

El Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en el término municipal, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

4.5.- *La puntuación total de cada aspirante se obtendrá de la suma de los apartados anteriores.*

4.6.- *En caso de empate a puntuación, se tomarán como criterios de desempate: en primer lugar, empadronamiento; en segundo lugar, edad y en tercer lugar, el nivel de renta. Si aun así persistiera la situación de empate, se decidirá por sorteo.*

4.7.- *Son causas de exclusión:*





Ayuntamiento de Puerto Lápice

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falsedad en los datos facilitados por el aspirante en su solicitud, una vez detectada.
- La falta de presentación de documentación requerida cuando ésta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.
- La falta de presentación de documentación imprescindible para la contratación del aspirante seleccionado.
- La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

Se procede a la baremación de la documentación presentada por los aspirantes:

- Miguel Ángel Fernández Layos

Edad: → 2 puntos

Renta: → 1 punto.

Empadronamiento → 5 puntos

TOTAL = 8 puntos

- Francisco Javier Alba Carrero

Edad: → 0 puntos

Renta: → 1 punto

Empadronamiento → 5 puntos

TOTAL = 6 puntos

- Maria Rosario Pulgar

Edad: → 2 puntos

Renta: → 0 puntos

Empadronamiento → 5 puntos

TOTAL = 7 puntos

- Ana Pilar Luengo Jiménez

Edad: → 2 puntos

Renta: → 1 punto

Empadronamiento → 5 puntos

TOTAL = 8 puntos

- Maria Gema Jiménez Romero

Edad: → 2 puntos

Renta: → 1 punto

Empadronamiento → 0 puntos

TOTAL = 3 puntos





Ayuntamiento de Puerto Lápice

- Verónica Molina Gavín
Edad → 0 puntos
Renta: → 1 punto
Hijos: → 0,5 puntos
Empadronamiento → 5 puntos
TOTAL = 6,5 puntos

- Maria del Mar Galán
Edad: → 3 puntos
Renta: → 5 puntos
Empadronamiento → 5 puntos
TOTAL = 13 puntos

- Rocío Ramos Tellez
Edad: → 3 puntos
Renta: → 0 puntos
Empadronamiento → 5 puntos
TOTAL = 8 puntos

- Noelia Jiménez Fernández
Edad: → 0 puntos
Renta: → 1 punto
Hijos: → 1,5 puntos
Empadronamiento → 5 puntos
TOTAL = 7,5 puntos

- Verónica Buitrago Doral
Edad: → 0 puntos
Renta: → 0 puntos
Empadronamiento → 5 puntos
TOTAL = 5 puntos

- Concepción Mayorga Mayorga
Edad: → 2 puntos
Renta: → 1 punto
Hijos: → 0,5 puntos
Empadronamiento → 5 puntos





Ayuntamiento de Puerto Lápice

TOTAL = 8,5 puntos

Relación de aspirantes por orden de puntuación:

1. MARIA DEL MAR GALAN DORAL: 13 puntos.
2. CONCEPCIÓN MAYORGA MAYORGA: 8.5 puntos.
3. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LAYOS: 8 puntos.
4. ANA PILAR LUENGO JIMENEZ: 8 puntos.
5. ROCIO RAMOS TELLEZ: 8 puntos.
6. NOELIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ :7.5 puntos.
7. MARIA ROSARIO PULGAR TARJUELO: 7 puntos.
8. VERÓNICA MOLINA GAVÍN: 6,5 puntos.
9. FRANCISCO JAVIER ALBA CARRERO: 6 puntos.
10. VERÓNICA BUITRAGO DORAL: 5 puntos.
11. MARÍA GEMA JIMÉNEZ ROMERO: 3 puntos.

Se observa por la Comisión que se produce un triple empate entre los aspirantes que han obtenido 8 puntos respectivamente. Aplicando los criterios de desempate expuestos en la Base Quinta en el apartado 4.6.- *En caso de empate a puntuación, se tomarán como criterios de desempate: en primer lugar, empadronamiento; en segundo lugar, edad y en tercer lugar, el nivel de renta. Si aun así persistiera la situación de empate, se decidirá por sorteo.*

Dado que, tomando en cuenta el empadronamiento, el empate persiste, se pasa al segundo criterio: la edad, que será la que determine el desempate, quedando la baremación tal que así:

- 1- MARÍA DEL MAR GALAN DORAL: 13 puntos.**
- 2- CONCEPCIÓN MAYORGA MAYORGA: 8.5 puntos.**
- 3- ROCIO RAMOS TELLEZ: 8 puntos.**
- 4- ANA PILAR LUENGO JIMÉNEZ: 8 puntos.
- 5- MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ LAYOS: 8 puntos.
- 6- NOELIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ :7.5 puntos.
- 7- MARIA ROSARIO PULGAR TARJUELO: 7 puntos.
- 8- VERÓNICA MOLINA GAVÍN: 6,5 puntos.
- 9- FRANCISCO JAVIER ALBA CARRERO: 6 puntos.
- 10- VERÓNICA BUITRAGO DORAL: 5 puntos.
- 11- MARÍA GEMA JIMÉNEZ ROMERO: 3 puntos.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la baremación remitiendo la presente acta a Alcaldía para su publicación

Acto seguido, la Presidenta procede a levantar la sesión.

